

039812

ORD. / N° _____

ANT. : No hay.

MAT. : Envía denuncia por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental 353/2011 y 769/2012, N° Folio: 145410019



VALPARAISO, 03 ABR 2014

**DE : DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

A : SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo establecido en la Ley N° 20.417 publicada en el diario oficial el 26 de enero del 2010, adjunto envío a Ud., el Informe de Denuncia N° 145410019 por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) 353/2011 y 769/2012.

Estas resoluciones califican favorablemente los proyectos "Piscicultura El Copihue" y "Modificación Piscicultura El Copihue", Código de centro 104192, y está asociada a una piscicultura perteneciente a la empresa Glaciares del Pacífico S.A.

Finalmente, informo a Ud., que todos los antecedentes adjuntos fueron constatados por profesionales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el 19 de agosto de 2013, como respuesta a una denuncia ciudadana.

Sin otro particular, le saluda Atentamente a Ud.,




JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JAB/AGL/LNM/yga.

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Superintendente del Medio Ambiente
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Administración Pesquera
- Unidad de Fiscalización e Inspección de la Acuicultura
- Oficina de partes





Formato Informe de Denuncia
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA



INFORME DE DENUNCIA

N° FOLIO: Año 2014 - N° Oficina 54 - Región 10 - N° Correlativo 019

SECCION 1.-	INDIVIDUALIZACIÓN FUNCIONARIO
NOMBRE	Ivonne Isabel Haro Jara

SECCION 2.-	DATOS DE INFRACCIÓN				
FECHA DE INFRACCIÓN:	19-08-2013	HORA:	12:00	LUGAR:	Piscicultura El Copihue 104192

SECCION 3.-	DATOS DEL COMETIDO		
N° INFORME DE COMETIDO:	1441	HERRAMIENTA DE INSPECCION:	
FUNCIONARIOS PARTICIPANTES:			
1. NOMBRE:	Ivonne Isabel Haro Jara		
DOMICILIO:	Paseo Talca N° 60.		
CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:	13.168.828-8		
OTROS FUNCIONARIOS:			
2. NOMBRE:	Karen Montecinos Abrigo		
DOMICILIO:	Paseo Talca N° 60		
CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:	15.259.649-9		
OTROS FUNCIONARIOS PÚBLICOS:			
3. NOMBRE:			
DOMICILIO:			
CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:			

(En caso de existir más de un funcionario participante, se deberán agregar los casilleros correspondientes)

SECCION 4.-	INDIVIDUALIZACIÓN DEL INFRACTOR O INFRACTORES		
1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Glaciares del Pacífico S.A- Ex Congelados Pacifico S.A		
DOMICILIO:	Av. Juan Soler Manfredini Piso11 Oficina 1102. Puerto Montt		
CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:	94.599.000-7		
REPRESENTANTE LEGAL:			
NOMBRE:	Cristian Swett		
CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:	10.268.133-9		
2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Yury Andrés Beyer Aranda		
DOMICILIO:	Av. Juan Soler Manfredini Piso11 Oficina 1102. Puerto Montt		
CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:	13.697.781-4		
REPRESENTANTE LEGAL:			
NOMBRE:			
CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:			

(En caso de existir más de dos infractores, se deberán agregar los casilleros correspondientes)

SECCION 5.-	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
ANTECEDENTES GENERALES.	
El día 29 de Agosto del 2013 se realizó una fiscalización a la piscicultura El Copihue, ante la denuncia de uso indebido e indiscriminado de Formalina, la cual ingresó a través de nuestros Sistema Integral de fiscalización de la Acuicultura (SIAC) n° 460215213.	



Formato Informe de Denuncia
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA



Versión 1.1

Fecha:

ANTECEDENTES DEL CENTRO

La Piscicultura El Copihue Código SIEP 104192 actualmente perteneciente a la empresa Glaciares del Pacífico Ex Congelados Pacífico. S.A, se ubica en el predio El Copihue, comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno. Se encuentra a cargo del Sr. Yury Beyer, Jefe de Centro.

Resolución Sernapesca 1993/2013

DGA 410/2005, DGA 670/2012, RCA 353/2011, RCA 769/2012.

CRONOLOGIA DE LOS HECHOS

El día 14 de Agosto del 2013 ingresó a nuestro Sistema Integral de Atención ciudadana una denuncia por parte del Sr. Jorge Humeres indicando lo siguiente:

“Quise hacer esta denuncia por la manipulación indebida e indiscriminada de FORMALINA en el centro de piscicultura Rahue perteneciente a Glaciares Pacifico, sector Chan-Chan perteneciente a la comuna de Río Negro, muy cerca de el sector de Cancura. Sin desmerecer este mensaje también tengo información visual e información gráfica de donde se encuentra tal producto que es escondido para no ser hallado por las autoridades respectivas”.

El día 19 de Agosto del 2013 se realizó una inspección al centro en cuestión, con el fin de constatar lo indicado en la denuncia, previo a la llegada al lugar nos dirigimos a la dirección del denunciante quien nos entregó antecedentes de la ubicación exacta del producto y de imágenes fotográficas.

Al llegar al centro se le indica al Sr. Yury Beyer, jefe de centro, el motivo de la inspección, y se procede a realizar la fiscalización en terreno, se revisa la bodega de alimento donde se encuentra un envase de formalina sin etiqueta, posteriormente se localizan 10 envases vacíos de formalina sin etiqueta y/o restos de etiqueta de formalina de Europharma dispuestos en un sector no identificado para desechos peligrosos, luego al llegar al lugar informado por el denunciante debajo de unas lonas se hallan 26 envases con formalina de Europharma.

Al revisar la bodega de químicos se encuentran 5 envases de Plasmicel y 1 de formalina sin etiqueta.

Al solicitar las guías de ingreso de la formalina de Europharma, ésta no se encuentra en el centro y tampoco es presentada durante la inspección, por otro lado al consultar cual es el uso de este producto se nos menciona que es utilizado para procedimiento de limpieza y desinfección, sin embargo esto no se evidencia en los registros correspondientes así como tampoco se encuentra descrito su uso en el manual de procedimiento de limpieza y desinfección.

Es más en su RCA se indica lo siguiente: *“La desinfección rutinaria de las instalaciones y equipos se realizarán con Duplaim, desinfectante biodegradable en base a Amonio Cuaternario y Aldehído glutárico con amplio espectro de acción como viricida, bactericida, algucida y fungicida.*

El lavado de equipos se efectuará con detergente líquido VQ2000, formulado para el lavado manual de instalaciones y piezas de equipos, paredes, pisos y superficies.”

“Almacenamiento de químicos: Los productos químicos que se utilizarán como desinfectantes, son almacenados en una bodega especialmente habilitada para ello (se considera aireación y uso de implementos como guantes y mascarillas para su manipulación). Dado que el almacenamiento no considera mantener volúmenes importantes (en general desinfectantes en recipientes de volúmenes inferiores a 50 L) y a que éstos se envasan en recipientes plásticos bastante resistentes, el riesgo de derrame y que éste pudiera alcanzar cursos superficiales es mínimo”.

No fue posible revisar los tratamientos registrados por el centro desde el sistema Informático propio de la empresa, sólo se revisan los registros en papel, sin embargo, éstos no concuerdan con los litros ingresados de



Formato Informe de Denuncia
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA



Versión 1.1

Fecha:

Plasmicel y los disponibles en bodega (5 envases).

No obstante lo anterior, el diseño de las bodegas, las cuales se encontrarán dentro de los galpones, incluyen una losa de hormigón y zócalos de contención, con canalizaciones que permiten contener eventuales derrames, los cuales son desviados a una cámara de almacenamiento.”

En la inspección se evidencio un inadecuado almacenamiento de los productos y envases residuales de productos químicos peligrosos como es el caso de la formalina, además de la falta de un registro estadístico verificables del uso de las cantidades de este producto.

Todos los antecedentes anteriormente descritos fueron consignados en acta de visita y bitácora del centro; respaldada por la firma de los funcionarios indicados en el presente informe y por el Sr. Yury Beyer, Jefe de Centro:

ANTECEDENTES ACOMPAÑANTES:

- Bitácora Sernapesca.
- Fotografías (en CD).
- Acta de Visita

SECCION 6.-	INFORMACIÓN O DATOS DE INCAUTACIÓN
ESPECIES O PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS:	No aplica
MEDIO DE TRANSPORTE:	No aplica
ARTES O APAREJOS DE PESCA:	No aplica

SECCION 7.-	NORMATIVA INFRINGIDA (normas de la Ley de Pesca, normar sanitarias)
1. RCA 353 del 27 de julio de 2011.	
2. RCA 769 del 06 de diciembre del 2012.	

SECCION 8.-	DOCUMENTOS EXTENDIDOS
CITACIÓN:	
ACTA DE INCAUTACIÓN:	No aplica
CERTIFICADOS DE ENTREGA DE OBJETO INCAUTADO:	No aplica
OTROS:	

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Fecha:

19/08/2013

Nº 0003

U. Salud Animal.

Se realiza visita de inspección ante denuncia de uso de formalina no autorizada.

Se evidencian 26 envases llenos con formalina Europharma, en sector apartado de las instalaciones. No se encuentran los puros de ingreso, ni está en el stock de químicos del centro.

Los tratamientos realizados con plasmicel no concuerdan con los filtros impresores y los disponibles en bodega.

No existen registros de limpieza y desinfección ni procedimientos que evidencien el uso de formalina para este fin.

Además se evidencian 10 envases de formalina vacíos sin etiqueta y/o con restos de etiqueta de Europharma, en sector de acopio de desechos.

No se pudieron revisar los tratamientos registrados en el centro ya que fue posible obtener los datos de su sistema informático solo se revisan los tratamientos con respaldo en papel.

Karen Renterías A



María Elena Jara
Serrano

Jorge Jara A.
Jefe Centro Avícola



ACTA DE VISITA

Unidad de Acuicultura

Nombre Centro

Rakue

Folio

PM-13.20

Código SIEP

104192

Fecha

19/08/2013

Empresa

Glamm del Pacífico

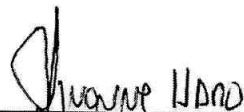
Categoría

Motivo de visita

Se realiza visita por denuncia por uso de formalina no autorizada. y Beyer@Ventisqueros.cl.

Observaciones

Se evidencio la presencia de envases de plástico llenos en su sector operando del centro, luego se encuentran envases vacíos en otra acopia de hecho. No existe registro de limpieza y desinfección que evidencie su utilización en este procedimiento, así como tampoco se respalda el manual de procedimiento. No existe amarramiento entre los libros operados de personal, lo utilizando versus el stock fiscal.



Nombre y firma
Funcionario



Nombre y firma
Encargado Centro

ORD. D.S.C. N°: 2366

ANT.: Ord. N° 039812/2014, del Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Envía denuncia por incumplimiento de RCA N° 353/2011 y 769/2012, cuyo titular es la empresa Glaciares del Pacífico S.A.

MAT.: Informa sobre antecedentes que indica.

Santiago, 11 NOV 2015

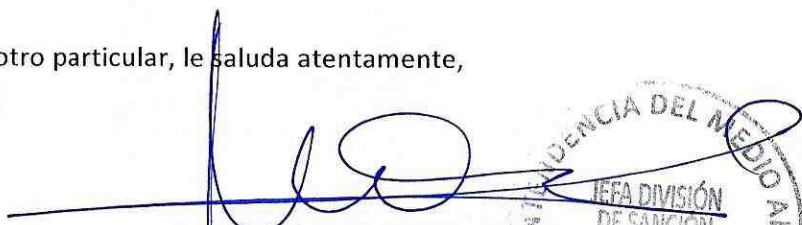
DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio de los documentos referidos en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de los antecedentes remitidos por vuestro Servicio, que dan cuenta de un "Informe Denuncia" emitido por la Subdirección de Acuicultura, donde se constatan incumplimientos por parte del titular "Glaciares del Pacífico S.A." a la RCA N° 353/2011 y 769/2012, que aprueba ambientalmente el proyecto "Piscicultura El Copihue". Dicha actividad de fiscalización, se habría efectuado a raíz de una denuncia en contra de dicha piscicultura, por uso indebido e indiscriminado de Formalina. Al respecto, dado el tiempo transcurrido, y por expresa petición de la Contraloría General de la República, es posible informar lo siguiente:

Que, la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado dichos antecedentes, los cuales han sido incorporados en nuestro sistema con el ID 1762. Respecto de las materias y hechos constatados por el "Informe Denuncia", se hace presente que éstos están siendo objeto de estudio y análisis por parte de esta División. Dicha medida se encuentra en desarrollo y, en la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que se resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Victoria N° 2832, Valparaíso.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- División de Fiscalización SMA.
- Sergio De La Barrera Calderón, Jefe Oficina Región de Valparaíso, SMA.

